

00198

ORDENANZA MUNICIPAL No. 004-96-MD/JLEBYR

J.L. Bustamante y R. 1996, Junio 03

Por cuanto el Concejo Distrital José Luis Bustamante y Rivero.



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo 757, Ley Marco para el crecimiento de la Administración Privada, se ha establecido la obligatoriedad, para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar su Texto Unico de Procedimiento Administrativo (TUPA).

Que, por Decreto Supremo 94-92-PCM se ha establecido los dispositivos y reglamentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el considerando anterior.

Que, las entidades de la Administración Pública dependientes de los gobiernos locales deben aprobar el Texto Unico de Procedimiento Administrativo por Ordenanza Municipal.

Que, es necesario aprobar el TUPA debidamente concordado con las diversas normas legales y administrativas que se han emitido hasta la actualidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto Legislativo 757 en Sesión de Concejo Municipal se aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal.

Artículo Primero..- Aprobar el Texto Unico de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero TUPA, que contienen los procedimientos administrativos que se siguen ante las siguientes dependencias municipales:

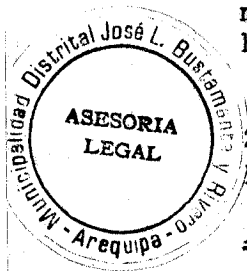
- 1.- Oficina de Rentas.
- 2.- Dirección de Servicios Sociales.
- 3.- División de Registro Civil.
- 4.- Dirección de Servicios Comunales.
- 5.- Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Documentos que debidamente firmados por sus directores forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo..- Los procedimientos administrativos que se sigan ante las distintas dependencias de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero se registrarán por lo prescrito en el Título del Dec. Leg. 757 por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 094-92-PCM y supletoriamente por el Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo 02-94-JUS.

Artículo Tercero..- El Texto Unico de Procedimiento Administrativo, será de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza Municipal, el mismo que será evaluado constantemente por las distintas autoridades y funcionarios y servidores de esta comuna distrital y de la comunidad en general.

00171



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Creada por Ley 26455
Arequipa - Perú

00196

ORDENANZA MUNICIPAL No. 004-96-MD/JLEBYR

J.L. Bustamante y R. 1996, Junio 03

Por cuanto el Concejo Distrital José Luis Bustamante y Rivero.



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo 757, Ley Marco para el crecimiento de la Administración Privada, se ha establecido la obligatoriedad, para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar su Texto Unico de Procedimiento Administrativo (TUPA).

Que, por Decreto Supremo 94-92-PCM se ha establecido los dispositivos y reglamentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el considerando anterior.

Que, las entidades de la Administración Pública dependientes de los gobiernos locales deben aprobar el Texto Unico de Procedimiento Administrativo por Ordenanza Municipal.

Que, es necesario aprobar el TUPA debidamente concordado con las diversas normas legales y administrativas que se han emitido hasta la actualidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto Legislativo 757 en Sesión de Concejo Municipal se aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal.

Artículo Primero..- Aprobar el Texto Unico de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero TUPA, que contienen los procedimientos administrativos que se siguen ante las siguientes dependencias municipales:

- 1.- Oficina de Rentas.
- 2.- Dirección de Servicios Sociales.
- 3.- División de Registro Civil.
- 4.- Dirección de Servicios Comunales.
- 5.- Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Documentos que debidamente firmados por sus directores forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo..- Los procedimientos administrativos que se sigan ante las distintas dependencias de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero se regirán por lo prescrito en el Título del Dec. Leg. 757 por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 094-92-PCM y supletoriamente por el Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo 02-94-JUS.

Artículo Tercero..- El Texto Unico de Procedimiento Administrativo, será de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza Municipal, el mismo que será evaluado constantemente por las distintas autoridades y funcionarios y servidores de esta comuna distrital y de la comunidad en general.

00171



Artículo Cuarto.- La Secretaria General queda encargada de la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario oficial de la localidad, - asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración coordinarán la difusión del Texto Unico de Procedimiento Administrativo para su correcta y efectiva publicación.



Mando se registre, publique y cumpla.



RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

FPP/jmm

c.c. Of. Rentas

Servicios Soc.

Servicios Com.

Registro Civil

Desarrollo Urbano

Archivo